



COMUNICADO N° 005

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y COMUNIDAD EN GENERAL
PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR**

Apreciada Comunidad Universitaria reciba un cordial saludo,

Con el fin de actualizar la información sobre el estado del proceso de designación del Rector de la Universidad de Caldas para el periodo 2022-2026 se comunica:

1. El 20 de abril de 2022 se llevó a cabo la consulta a los estamentos: estudiantes, profesores y graduados.
2. El día 21 de abril de 2022 el Comité Central de Elecciones expidió la Resolución de Rectoría Nro. 03 en la que declaró una terna conformada por la doctora Claudia Patricia Jaramillo Ángel, el doctor Fabio Hernando Arias Orozco y el voto en blanco.
3. El 26 de abril del 2022 se interpuso recurso de reposición contra la Resolución 03 de 2021.
4. El día 26 de abril de 2022 el Consejo Superior decidió “*Conceder un espacio de tres días para que los distintos consejeros evaluaran si se encontraban inmersos en una causal de impedimento o conflicto de intereses*”.

Durante el periodo de tres (3) días otorgados se recibieron impedimentos y recusaciones contra 5 consejeros de la Corporación, razón por la cual automáticamente se hizo necesario aplicar el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, lo cual sucedió antes de que fueran resueltos los recursos contra la Resolución 03 de 2021 del Comité Central de Elecciones.

Así las cosas, durante el trámite señalado en el mencionado artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría General constató la pérdida de quórum deliberatorio y decisorio para resolver los impedimentos y recusaciones formulados y procedió a remitirlos a la Procuraduría General de la Nación, quien es competente para resolverlos cuando la entidad respectiva no tiene superior jerárquico.

5. El 09 de junio de 2022 la Procuraduría General de la Nación avocó conocimiento de los impedimentos y las recusaciones y entre otros, requirió a la Secretaría General con el fin de que corriera traslado de dichos documentos y remitiera los pronunciamientos correspondientes.






6. En consecuencia, con lo anterior el 13 de junio se corrió traslado a los recusados, y finalmente, el 22 de junio se remitió a la Procuraduría General de la Nación los pronunciamientos respectivos.

Actualmente se está a la espera que la Procuraduría General de la Nación, decida de fondo sobre los impedimentos y las recusaciones, lo cual permitirá continuar con el desarrollo del calendario previsto para la designación de rector. Es preciso aclarar que la Procuraduría General de la Nación no tiene injerencia en la designación del Rector de la Universidad de Caldas, ya que la competencia es exclusivamente de la máxima autoridad de la Universidad, esto es, el Consejo Superior.

Hacemos invitación cordial a los representantes profesoraes, estudiantiles y de egresados a las distintas corporaciones de la Institución para que de manera pedagógica informen a la comunidad universitaria sobre el curso del proceso de designación de Rector.



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General
Universidad de Caldas

